

ACUERDO 17.2019. POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

ACUERDO N° 017
Itagüí, 05 de septiembre de 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE INCLUSIÓN EDUCATIVA”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCEJO MUNICIPAL, en uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 715/01, Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 en la sección 3, artículos 2.3.1.6.3.12, expedido en el ministerio de Educación Nacional y

CONSIDERANDO QUE.

La atención educativa a las personas con discapacidad, en coherencia con lo planteado en el artículo 24 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos para las personas con discapacidad, la ley 1618 de 2013 y la observación número 4, debe estar enfocada a la eliminación de las barreras existentes para su desarrollo, aprendizaje y participación; a facilitar los ajustes y apoyos que requieran y garantizar el derecho a una educación inclusiva.

El artículo 47 de la Carta Política prescribe que “El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran”, y en el artículo 68 señala que “La educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado”.

La Ley 115 de 1994 en su artículo 46 dispuso que “La educación de las personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo”.

El artículo 8° de la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, establece la primacía de los derechos de los niños y las niñas sobre los derechos de los demás, y el artículo 36 establece que todo niño, niña o adolescente que presente algún tipo de discapacidad tendrá derecho a la educación gratuita.

El Decreto 1421 de 2017, define como educación inclusiva aquella que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ**
"Ser Mejores un Compromiso de Todos"



ACUERDO 17.2019. POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

La institución Educativa cuenta con un número significativo de estudiantes que presentan algún tipo de discapacidad, con capacidades excepcionales o talentos que requieren su atención por parte del sector educativo por lo que se hace necesario un organismo que, con carácter asesor, oriente y asesore el proceso de inclusión de este conjunto de estudiantes.

Con base en las anteriores consideraciones,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.

Crear el Comité Institucional de Inclusión Educativa como un organismo asesor y acompañamiento a los órganos del gobierno escolar en temas relacionados con el proceso de formación de nuestros estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad, barreras para el aprendizaje, capacidades excepcionales o talentos; estudiantes con dos o tres planes de estudio atrasados y madres y padres adolescentes.

ARTICULO SEGUNDO. Objetivo:

Identificar la población diversa en situación y contexto de vulnerabilidad, con el fin de generar estrategias que permitan su participación en los procesos académicos y convivenciales.

ARTÍCULO TERCERO.

Situación de inclusión: Se entiende por población en situación de inclusión a aquellos estudiantes que presentan barreras para el aprendizaje, discapacidad, talento, capacidad excepcional, estudiantes con dos o tres planes de estudio atrasados y madres y padres adolescentes y que serán objeto de atención por este comité

ARTÍCULO CUARTO. Conformación:

El Comité Institucional de Inclusión Educativa estará conformado por:

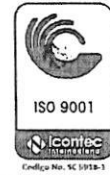
- Rector
- un Coordinador de la institución
- Docente orientadora
- Dos docentes: Uno por primaria y otro por secundaria y media
- Un Padre de familia integrante del Consejo de padres y/o con hijo en situación de inclusión
- Un representante de una entidad que trabaja con población con discapacidad en el sector.
- Profesional asignado por la Unidad de Atención Integral – U.A.I. -

ARTICULO QUINTO. Funciones:



ACUERDO 17.2019. POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

1. Liderar el programa de educación inclusiva en la institución.
2. Proponer a los órganos de gobierno de la Institución Educativa la adopción de políticas, planes, estrategias y programas que favorezcan el acceso, permanencia y promoción de las personas de los grupos diversos.
3. Asesorar en el proceso de formulación, ejecución y evaluación de la política institucional de inclusión de personas con discapacidad.
4. Diseñar el plan estratégico de desarrollo de la Política Institucional de inclusión y sus planes de acción.
5. Verificar el cumplimiento y hacer seguimiento de la puesta en marcha de la política institucional de inclusión.
6. Ejercer veeduría y control sobre el desarrollo de los programas, planes y proyectos de la Institución Educativa dirigidos hacia la comunidad con discapacidad, de acuerdo con los lineamientos de la presente política, del plan educativo institucional y de las directrices de orden municipal o nacional en materia de discapacidad e inclusión.
7. Velar porque la Institución garantice que la información sobre los planes, programas, proyectos y mecanismos de participación relacionados con la población con discapacidad, se divulguen y difundan en formatos accesibles y de forma continua.
8. Promover el desarrollo de programas de cualificación docente y al personal administrativo hacia la concepción de currículo diverso, metodologías y didácticas flexibles en correspondencia con la diversidad funcional presente en los estudiantes con situación de inclusión.
9. Comunicar permanentemente las acciones relacionadas con la construcción de un entorno académico incluyente a través de los medios y estrategias de información y comunicación establecidas institucionalmente.
10. Velar por la apropiación y asignación de los recursos necesarios, con el fin de garantizar la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos dirigidos a la población con discapacidad de la Institución Educativa.
11. Promover alianzas estratégicas entre la Institución Educativa, el sector privado, ONGs y organismos internacionales para el mejoramiento de los planes, programas y proyectos que la institución ofrece a las personas con discapacidad.
12. Convocar a la comunidad educativa, priorizando la participación de las personas con discapacidad, para la evaluación y ajuste de la política Institucional de Discapacidad de la Institución Educativa.
13. Ser órgano consultivo y asesor para la resolución de situaciones particulares que se presenten con miembros de la comunidad educativa con discapacidad, en búsqueda de una respuesta institucional siempre y cuando se hayan agotado los recursos establecidos por el manual de convivencia.
14. Darse su propio reglamento.



ACUERDO 17.2019. POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

15. Identificar barreras para el aprendizaje en lo referente a estructura física y dinámicas sociales – pedagógicas.
16. Implementar acciones de prevención de la exclusión.

ARTICULO QUINTO. Vigencia.

El presente acuerdo a partir de su expedición y será parte integral del Proyecto Educativo Institucional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Itagüí, a los cinco (05) días del mes de septiembre de 2019


CONSEJO DIRECTIVO


CARLOS DUBIER TABORDA SERNA
Rector-Presidente Consejo Directivo


EMMANUEL GRANADOS RESTREPO
Rep. Estudiantes


DANIEL ANTONIO CLAVIJO
Rep. Docentes


NELSON AUGUSTO RIVERA PALACIO
Rep. Docentes


CONSUELO DEL C. HENAO MONSALVE
Representantes padres de familia


LUZ MARY FERNANDEZ ARBOLEDA
Representantes padres de familia

SANTIAGO GARCÉS MONCADA
Representante de los egresados

SANDRA DANIS JIMENEZ CORREA
SANDRA DANIS JIMENEZ CORREA
Representante sector productivo